



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 630014003005-2022-00492-00

En atención a la solicitud de la parte demandante (A.56), **y previo** a disponer la entrega de depósitos judiciales, **se requiere a dicho extremo procesal** para que actualice la liquidación del crédito, teniendo en cuenta los depósitos judiciales pagados en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ
JUEZ.

(Estado Nro.70 del 09 de mayo de 2024)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b724ca6c48fb2c875f9fe613072aaa6dea5052a0631b9bf6d0068c0aba8f8657**

Documento generado en 08/05/2024 03:24:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>